



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**RADICACIÓN:** 50001 33 33 009 2016 00288 00  
**DEMANDANTE:** MARCELA AGUDELO Y OTROS.  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA.  
**ACCIÓN:** POPULAR.

Advierte el Despacho que mediante auto del 26 de julio de 2016<sup>1</sup>, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se otorgó a la parte demandante el término de 3 días para que subsanara el defecto allí advertido.

Dicha providencia fue notificada mediante estado No. 021 del 27 de julio de 2016<sup>2</sup>, habiendo corrido el plazo mencionado desde el día hábil siguiente, es decir, desde el 28 de julio de 2016 hasta el 1 de agosto del mismo año.

Revisada la actuación posterior, se observa que una vez concluido el término concedido para allegar la documentación faltante, la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, ni impugnó oportunamente la orden de corrección, lo cual da lugar a aplicar lo dispuesto en la parte final del inciso 2º del artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda interpuesta por MARCELA AGUDELO Y OTROS en contra del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Una vez en firme este proveído, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE  
Jueza

<sup>1</sup> Folio 24 del expediente

<sup>2</sup> *Ibidem*

ACCIÓN POPULAR

50001 33 33 009 2016 00288 00

MARCELA AGUDELO Y OTROS contra la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA.

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Por anotación en el estado No. 024 de  
fecha 04 SEP 2016 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30am.  
La Secretaria, \_\_\_\_\_